



Ordenanza Municipal

N°012-2025-MDY

Yarabamba, 23 de junio del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

POR CUANTO



VISTO:

El Acuerdo de Concejo n° 040-2025-MDY, de fecha 23 de junio del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Yarabamba, Aprueba la Ordenanza Municipal que reconoce de Interés Público la actividad cultural denominada "Pelea de Toros" considerado como expresión cultural de gran valor y tradición en el distrito de Yarabamba y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: numeral 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley n° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dra Liliana



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En el mismo sentido, la Constitución Política del Perú, en su artículo n° 2, inciso I y 17, 19, establece que todas las personas tienen derecho a "(...) La vida, a su Identidad, a su Integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)", así como a "(...) participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación; así como todo ciudadano tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad cultural (...)" Concordante con la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley n° 28296, que en su artículo I, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación; máxime si en su artículo III, los bienes materiales e inmateriales de la época prehispánica, virreinal y republicana (...), se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; máxime si en su artículo 2, a las Tradiciones, al ser creaciones de una comunidad cultural como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, que su conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Que, una de las manifestaciones culturales, desde antaño, más típicas y emblemáticas de Arequipa son las Peleas de





Toros. Esta hermosa tradición de Arequipa nació de la manera más espontánea entre los hombres laboriosos de nuestra campiña en los inicios de los años 1800 (Siglo XIX). Los campesinos solían recurrir a estos combates imprevistos para alternar sus largos días de agotadoras faenas de labranza con horas de emoción y de euforia. Es sabido que estos animales eran dedicados a trabajar en pareja en la yunta abriendo surcos para sembrar en ellos papas, maíz, trigo y otros productos agrícolas. Estos simples bueyes al ser soltados se embestían, con tal fuerza que concitaban la atención de los campesinos, quienes esporádicamente empezaron a llevarlos al campo de combate, entablándose apuestas entre los dueños. Con el tiempo se fueron haciendo parte integrante de la vida chacarera, recurriéndose a ellos para celebrar con toda pompa el aniversario de un distrito o de un pueblo o la fiesta del santo patrono de la comunidad. El progreso hizo que el tractor desplazaría a los mansos bueyes y estos se erigieron en grandes protagonistas de esta fiesta como verdaderos gladiadores. Estos animales ya no trabajaban, eran mantenidos en celo y sometidos a preparación física antes de cada contienda. Los toros de pelea son originarios del campo, mucho más grandes que los toros de lidia, pero a la vez más dóciles que estos, están habituados al trabajo y son amigos del hombre. Precisamente este vínculo y engreimiento del amo hacia sus animales lo dirige e incentiva hacia el combate. No obstante, para una pelea el toro debe estar aislado durante un mes, realizar ejercicios matutinos que consisten en largas caminatas que le permitan obtener un buen físico. A todo esto, se añade el suministro de una alimentación especial consistente en alfalfa seca, concentrado e incluso vitaminas.

Que, el distrito de Yarabamba es conocida por sus tradicionales peleas de toros, una actividad arraigada en la cultura y las festividades locales. Estas peleas, que datan de principios del siglo XIX, son una muestra de la pasión de los agricultores y ganaderos locales por sus animales, nacieron como una diversión de los agricultores, pero con el transcurrir de los años se convirtieron en una costumbre infaltable en las festividades. Esta tradición nace del sentimiento del arequipeño loncco, del cariño y la fuerza de sus animales, como es el toro. Yarabamba como pueblo tradicional y buenas costumbres, tuvo dignos representantes de astados como son el caso de los que llegaron al campeonato con el título de "Campeón de Campeones", el cual se refiere a los toros que han demostrado una gran habilidad y resistencia en la arena, venciendo a sus oponentes en múltiples peleas de la campiña de Arequipa, uno de ellos el recordado astado llamado "PERUANITO" del señor Pascual Rodríguez del anexo de Quichinihuaya, buen representante de Yarabamba calificado en las pelar estelares de categoría medianos; otro toro muy representativo y con más combates ganados, reconocido con el título de campeón de campeones en la categoría Pesados, es el Astado llamado CCALLAMPAS, propiedad del señor Tomas Delgado López, quien es el actual defensor del título por dos años consecutivos, sin duda alguna, las familias de Yarabamba con esa gran simpatía y fervor al alentar a sus toros representativos participan y hacen suya esta gran tradición y cultural. Yarabamba cuenta con diferentes comités organizadores de peleas de toros en el distrito los cuales se organizan y realizan en distintas fechas, con un fin benéfico, en honor a las fiestas de San Isidro en Sogay, a la fiesta de Jesús Nazareno de Pocsi, aniversario del anexo de San Antonio, la santísima cruz de Quichinihuaya, entre otros, esto con lleva a que gran parte de la población Yarabamba y distritos aledaños se concentren y disfruten de estas tradiciones y costumbres.

Que, del Gobierno Regional, se cuenta con el Acuerdo Regional n° 063-2015-GR/CR-AREQUIPA, de fecha 25 de junio 2015, donde se declaró de interés regional la protección, defensa y conservación, a la ancestral "Peleas de Toros", así como la crianza, el desarrollo por sus especiales, cualidades del toro de pelea, sustentando en su parte considerativa los siguiente;

(...) Que una de las manifestaciones culturales, desde antaño, más típicas y emblemáticas de Arequipa son las pelar de toros; y que hoy constituyen una de las muestras más representativas de nuestro importante acervo histórico cultural.

(...) que, además las peleas de toros, va más allá de una simple actividad realizada en la campiña arequipeña, debido a que los propietarios, criadores, aficionados de esta tradición, se organizaron en asociaciones culturales sin fines de lucro, con la finalidad de preservar estas costumbres ancestrales.

Que, mediante informe n° 220-2025-GPSYDEL/MDY, se remite la evaluación de la





solicitud de la declaratoria de interés público de la actividad cultural denominada "Pelea de Toro considerado como expresión cultural de gran valor y tradición en el distrito de Yarabamba, solicitada por la asociación de criadores, propietarios y aficionados de toros de pelea de Arequipa (ACPATPA).

Que, mediante informe legal n°156-2025-GAJ-MDY, de fecha 12 de junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable de que se encuentra en los márgenes de la legalidad.

POR LO TANTO:

El pleno del Consejo Municipal en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta aprobó la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA QUE RECONOCE DE INTERÉS PÚBLICO LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "PELEA DE TOROS" CONSIDERADO COMO EXPRESIÓN CULTURAL DE GRAN VALOR Y TRADICIÓN EN EL DISTRITO DE YARABAMBA



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de INTERÉS PÚBLICO la actividad cultural denominada "PELEA DE TORO" considerado como expresión cultural de gran valor y tradición en el distrito de Yarabamba, para impulsar el fomento del turismo y generar mayor dinamismo económico Local para el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para la implementación, cumplimiento y respectiva difusión de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte normas complementarias y/o modificatorias al presente Reglamento y así dar fiel cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE